RESOLUCIÓN No. 4452 DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO de LICITACIÓN PÚBLICA OBRA No. LPO–001 - 2025, cuyo objeto es: "ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

En el ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en El Distrito de Barrancabermeja – **Secretaría General**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las señaladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto distrital 106 modificado por el 198 de 2025, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

3. Que el Decreto N° 198 del 5 de mayo de 2025, en su artículo: ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo del Decreto Distrital No. 106 de 2025, el cual quedará así: *"ARTÍCULO SEGUNDO. DELEGACIÓN EN EL SECRETARIO GENERAL: Delegar en el Secretario General la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en la diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa, bien sea que se financien con recursos de inversión del Distrito de Barrancabermeja aun cuando provengan de Fondos Locales y/o Distritales, así como también de Entes Nacionales o Departamentales, o que sean financiados con recursos de funcionamiento. Esa atribución comprende la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, y perfeccionar la relación Negocial. (...)"."*

4. Que según las necesidades señaladas en los Estudios Previos y los documentos anexos, el Distrito de Barrancabermeja pretende contratar el siguiente objeto: **"ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

5. Que, de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, se han publicado oportunamente los avisos de la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de **LICITACIÓN PÚBLICA OBRA**, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo compendio normativo.

6. Que para los efectos del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó los Estudios y Documentos Previos, Aviso de Convocatoria, Matriz de riesgos, Análisis del Sector y el Proyecto Pliego de Condiciones del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA OBRA No. LPO–001 - 2025**, en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, garantizando así la publicidad y transparencia del proceso y dando la posibilidad de que se presentaran las observaciones pertinentes.

Continuación de la Resolución No. 4452 **DE 2025.**

"*Por medio de la cual* ***SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO de*** **LICITACIÓN PÚBLICA OBRA No. LPO–001-2025,** ***cuyo objeto es: "ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"***

7. Que el cronograma del proceso se detalla electrónicamente en la plataforma Secop II

8. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

9. Que el proceso de selección de contratista **Nº LPO-001-2025**, se encuentra soportado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **25-03851** del 18 de JUNIO de 2025, expedida por la Secretaría de Hacienda del Distrito y el ACUERDO 011 DEL 16 DE JULIO DE 2025, " *POR MEDIO DEL CUAL SE AUTOTIZA LA ALCALDE DISTRITAL PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS VIGENCIAS 2026".*

10. Que, durante el plazo de presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, SI se presentaron observaciones las cuales se dieron respuesta tal y como consta en el SECOP II.

11. Que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y 1082 de 2015, en el presente proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA OBRA No. LPO–001-2025**, NO procede la limitación a MiPymes.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Ordenar la apertura del Proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA OBRA No. LPO–001 - 2025**, cuyo objeto es: "**ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA**", por valor de **MIL CIENTO UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($1.101.429.185,00),** el cual incluye los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos –impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, estampillas, tanto del orden nacional como del orden departamental y Distrital -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc.y un plazo de ejecución de CUATRO (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre el supervisor y el contratista.

ARTÍCULO 2º. El cronograma de actividades se encuentra en el SECOP II.

ARTÍCULO 3º. Se convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.colombiacompra.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

Continuación de la Resolución No. 4452 **DE 2025.**

"Por medio de la cual ***SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO de*** **LICITACIÓN PÚBLICA OBRA No. LPO–001-2025,** ***cuyo objeto es: "ADECUACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"***

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (http://www.colombiacompra.gov.co)

Dada en Barrancabermeja, a los Veinticuatro (26) días del mes de Noviembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSIE MORENO SALOM
Secretario General
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Acción:	Nombre del responsable	Firma	Fecha
Proyectó:	Isabella García Rojas– CPS Secretaría General		NOVIEMBRE de 2025
Revisó:	Angelica María Martínez Rojas– CPS Secretaria General		NOVIEMBRE de 2025
Aprobó:	Jessie Moreno Salom – Secretario General		NOVIEMBRE de 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo que bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			